

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos . . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año.
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial			Anuncios Oficiales
Gobierno civil de Santander			Jefatura de Obras Públicas de Santander. 1069
Circular n.º 108. Anunciando la resolución del expediente de expropiación forzosa de las fincas que se mencionan propiedad de don Manuel Láinz Ruiz	1067		Anuncios de Subastas
Circular n.º 109. Anunciando la modificación de la Circular número 97, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del 6 de agosto pasado	1068		Ayuntamiento de Ruate 1069
Circular n.º 110. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre	1068		Ayuntamiento de Polanco 1069
			Notaría de don Evaristo S. de Otero y Aguirre (Astillero) 1069
			Confederación Hidrográfica del Ebro 1070
			Administración de Justicia
			Providencias judiciales 1070
			Administración Municipal
			Ayuntamientos de: C. de Toranzo y Potes... 1070

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 108

Con fecha 14 de julio último, y en el expediente de expropiación forzosa incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander de las fincas comprendidas en el proyecto de reforma interior de la ciudad número 223, propiedad de don Manuel Láinz Ruiz, se dictó por mi autoridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, la resolución motivada que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta ciudad para la expropiación forzosa de don Manuel Láinz Ruiz, de las fincas señaladas con el número 4 de la calle de Colón, 2 de Puerta la Sierra,

y otra, sin número, en la misma calle, por ser necesaria para la ejecución del proyecto de reforma interior de la ciudad, en cuyo plano están comprendidas todas ellas con el número 223, y

Resultando que una vez ocupadas las fincas expresadas conforme al procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, de aplicación a dichas obras de reforma interior, por precepto de la Ley de 3 de septiembre de 1941, se procedió a tramitar el expediente de expropiación en su periodo tercero, a cuyo efecto fué requerido don Manuel Láinz en 29 de abril del pasado año para que, por medio de una sencilla proposición, manifestase el precio a que aspiraba por las tres fincas reseñadas, lo que hizo en escrito de 1.º de mayo siguiente; y en el mismo día, y el 19 siguiente, la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno acordaron desestimar el precio propuesto por el propietario, prestar su aprobación a las hojas de aprecio formadas por los téc-

nicos municipales y entregar dichas hojas al interesado;

Resultando que en las mismas se consignan como cantidades alzadas y libres de gastos que por todos conceptos se ofrecen al expropiado por las fincas situadas en la calle de Colón, 4, Puerta la Sierra, número 2, y sin número de la misma calle las de treinta y siete mil doscientas cincuenta (37.250), treinta y tres mil doscientas cincuenta (33.250) y cuatro mil ciento ochenta (4.180), respectivamente;

Resultando que don Manuel Láinz Ruiz mostró, en su escrito de 26 de junio siguiente, su disconformidad con la valoración efectuada, y presenta otra hoja de tasación, firmada por su perito, en la que establece, para los fines indicados, las siguientes valoraciones: cincuenta y un mil doscientas pesetas (51.200) para la de Colón, número 4, y sesenta mil setecientas cincuenta (60.750) para las de Puerta la Sierra, número 2, y sin número. En la misma tasación, y por diversas circunstancias, eleva los precios de las fincas hasta ciento noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas en total (198.400);

Resultando que en la reunión celebrada el día 3 de julio siguiente, por los peritos que redactaron las respectivas hojas de aprecio no se consiguió llegar a un acuerdo, por ratificarse ambos en sus respectivas tasaciones;

Resultando que, hecha la designación de tercer perito por el juez de primera instancia e instrucción número 2 de esta capital, evacuó aquél su cometido con fecha 23 de agosto siguiente, fijando como valores de las fincas los siguientes:

Cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos (40.364,10) por el solar número 4 de la calle de Colón; cuarenta y ocho mil novecientas setenta con sesenta céntimos (48.970,60) por el de Puerta la Sierra, número 2, y seis mil ciento cincuenta y seis pesetas con treinta céntimos (6.156,30), el de la misma calle, sin número;

Resultando que el alcalde de Santander, en 6 de septiembre de 1944, remite el expediente instruido, y pasado éste a informe del abogado del Estado, lo devuelve con el correspondiente, con fecha 19 de junio del año en curso;

Resultando que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación, y especialmente los artículos 119 y párrafo 2.º del 120, del Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de julio de 1924;

Considerando que la valoración de las fincas sujetas a la expropiación efectuada por el perito tercero puede considerarse como legítima, resultancia de los elementos de juicio obrantes en el expediente, ya que ha tenido en cuenta los líquidos imponibles asignados a las fincas, la situación respectiva de cada una de ellas y las servidumbres con que aparecen gravadas, manteniéndose, además, entre la tasación de la parte expropiante y la de la expropiada, ambas inadmisibles, por cuanto representan el límite inferior del valor de lo expropiado, la una, y el extremo opuesto, la otra;

Considerando que, por lo tanto, la expresada valoración del tercer perito puede estimarse que representa el justo precio de las fincas expropiadas, en atención a lo cual es procedente aceptarla;

Considerando que el expropiado tiene derecho a per-

cibir, además del precio en que es valorada la finca, un 3 por 100 como precio de afección.

Este Gobierno civil ha resuelto que las sumas que han de entregarse por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad a don Manuel Láinz Ruiz, por la expropiación de las fincas señaladas con el número 4 de la calle de Colón, 2 de Puerta la Sierra y sin número de la misma calle sean, respectivamente, cuarenta y un mil quinientas setenta y cinco pesetas con dos céntimos (41.575,02), cincuenta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con setenta y un céntimos (50.439,71) y seis mil trescientas cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos (6.340,98), respectivamente, o sea, que en total la suma a entregar es de noventa y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (98.355,71)."

Y habiendo sido consentida por las partes interesadas en tiempo y forma oportunos, se hace público en este "Boletín Oficial" conforme establece el párrafo segundo del mencionado artículo 119 del Reglamento citado.

Santander a 17 de septiembre de 1945. 1506

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 109

Habiendo quedado levantada la veda de la caza en todas sus variedades el día 16 de los corrientes, queda modificada la Circular de este Gobierno número 97, publicada en el "Boletín" del 6 de agosto pasado, en el sentido de que únicamente se prohíbe cazar en los Ayuntamientos de Arredondo, Ruesga, Soba, Ramales, Solórzano, Entrambasaguas, Liérganes, Riotuerto, Miera, San Roque de Riomiera y Voto, pudiendo hacerlo en los que se mencionaban correspondientes a la parte occidental de la provincia.

Santander, 18 de septiembre de 1945. 1514

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 110

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Pueblo de la Argomeda.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de mencionado pueblo.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 17 de septiembre de 1945. 1515

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE SANTANDER****Carreteras-Expropiación**

Rectificada por el alcalde de Astillero la relación nominal de propietarios de las fincas que en todo

o en parte han de ser expropiadas con motivo de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, señalando un

plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, si así lo estiman conveniente, en la mencionada Alcaldía, conforme determina el artículo 24 del Reglamento dictado para aplicación de la referida Ley.

Número	Nombre de los propietarios	Clase de finca	Sitio en que radica
1	Herederos de Cortines	Marisma saneada.—Prado ...	Marisma Cortines.
2	Bairds Mining, C. Ltd.	Cruce terreno tranvía aéreo.	Idem.
3	Talleres del Astillero	Cierre terrenos y caseta vigilancia guarda	Idem.
4	Bedia y Pérez	Esquina pequeña edificación.	Idem.
5	Talleres del Astillero	Vías	Idem.
6	Bedia y Pérez	Idem	Idem.
7	Ignacio Vega Gorostegui	Cierre finca urbana	Idem.
8	Pedro del Castillo	Idem	Idem.
9	Antonio Gorostegui	Casa Baños	Playa Astillero.
10	Ayuntamiento de Astillero	Muelle	Idem.
11	Prácticos del Puerto	Caseta servicio	P. José Antonio.
12	Ayuntamiento de Astillero	Arbolado y bancos	Idem.
13	Afredo Oria	Marisma saneada.—Prado ...	Marisma del ferrocarril.
14	Ferrocarril Santander-Bilbao ...	Junquera y prado	Idem.
15	Antonio Maza	Huerta	Idem.

Santander, 17 de septiembre de 1945.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

1511

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

El día tres de octubre próximo tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las 11: 100 robles, en Hontanillas, tasados en 23.500 pesetas.

A las 11,30: 105 robles, en Jaedo de Rozas, tasados en 24.700 pesetas.

A las 11,45: 55 hayas, en Las Torcas, tasadas en 13.320 pesetas.

A las 12: 22 robles, en Las Hurizosas, tasados en 4.690 pesetas.

A las 12,30: 35 hayas, en Jaedo de Rozas, tasadas en 7.200 pesetas.

Todos estos aprovechamientos radican en el monte Rio de los Vados, de este municipio.

El plazo para la presentación de pliegos correspondientes a las subastas que excedan de 10.000 pesetas, o sean, las tres primeras, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial", y terminará el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, o sea, el día dos de octubre, a las siete de la tarde.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe de

la tasación.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Todas las propuestas vendrán acompañadas del resguardo del depósito y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Ruente, 17 de septiembre de 1945.—El alcalde, Federico Fernández. 1519

Modelo de proposición

Don vecino de, ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de, en el sitio de, y aceptándolas en todas sus partes, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción: 55 ptas.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por haber resultado desierta la subasta pública para la contratación de la construcción del Monumento a los Caídos, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 5 del actual, número 107, se anuncia nueva subasta, que se celebrará el día 22 de los corrientes, a las cinco de la tarde.

Servirá de tipo para la misma

la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, admitiéndose postura superior a dicha cantidad.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan expuestos en esta Secretaría.

Polanco, 17 de septiembre de 1945.—El alcalde, M. Cacho. 1520

Derechos de inserción: 21 ptas.

**NOTARIA DE D. EVARISTO S. DE
OTERO Y AGUIRRE (ASTILLERO)****SUBASTA**

El día 6 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Notaría de Astillero (donde se pueden consultar las condiciones de tal subasta), la de la casa, sin número, que fué del finado don Francisco Martín Vélez radicante en el inmediato pueblo de Guarnizo, barrio de Vista Alegre y sitio de La Carbonera, a tenor de artículo 201 del Reglamento hipotecario.

Y, si resultare desierta dicha primera subasta, se celebrará la segunda, con iguales condiciones y formalidades, el día 13 del mismo mes de octubre, también a las once horas.

Astillero, 15 de septiembre de 1945.—El notario, Evaristo S. del Otero. 1517

Derechos de inserción: 31 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concursos de destajos para ejecución de obras en el Pantano del Ebro

O B R A	Presupuesto	Fianza
	Pesetas	Pesetas
Obras de desagüe que quedan por ejecutar:		
Toma de aguas desagües superficiales y descarga total	250.000,00	3.000,00
Superestructura de la variante del ferrocarril de La Robla:		
Levante y tendido de vía con carril usado	250.000,00	3.000,00
Carretera de Las Rozas a Cilleruelo, trozo primero:		
Segundo destajo	250.000,00	3.000,00

Los proyectos y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo de Mola, 26 (Zaragoza), y en las oficinas del Pantano del Ebro, en Reinosa.

La presentación de proposiciones para estos destajos se harán en las oficinas centrales y en las de Reinosa, hasta las trece horas del día dos (2) de octubre próximo.

La apertura de las mismas, en las citadas oficinas centrales, el día seis (6), a las once horas, para el primero, y seguidamente los restantes.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1945.—El ingeniero jefe de obras, F. Checa. 1512

Derechos de inserción: 74,75.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Juan González Rocillo, de 29 años, soltero, transportista, vecino que fué de Colindres, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente instruido contra el mismo con el número 8.332.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 19 de septiembre de 1945.—El fiscal provincial, José Luis Albert. 1513

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Andrés Casimiro Rodríguez, de 18 años de edad, soltero, pescador, hijo de An-

drés y Josefa, vecino que fué de San Vicente de la Barquera, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente número 7.603.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 18 de septiembre de 1945.—El fiscal provincial, José Luis Albert. 1513

Don Cándido Alonso García, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 15 de 1945 sobre atentado a los agentes de la autoridad, daños causados en los montes de Hijedo y Riconcho, contra una tribu de gitanos que el día dos de mayo del pasado año se encontraba en el distrito municipal de Valderredible y en el pueblo de Riopanero, y al ser requeridos por los guardas fo-

restales Adrián Díez González y Antonio Vallejo Palazuelos les hicieron frente disparando contra ellos, internándose en los montes citados y causando daños en los mismos, cuyos nombres y circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, para ser oídos en declaración; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio, a que haya lugar.

Ordenándose a los agentes de la policía judicial que, caso de ser habidos, se proceda a su inmediata de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Cándido Alonso García.—El secretario, Ricardo García Navarraz. 1508

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los padres de los mozos de reemplazo de 1946 Leopoldo Lefebre Amutio y Pedro Pérez Díaz, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto ley de Bases para el Reclutamiento del Ejército, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los señores que a continuación se expresan lo comuniquen a esta Alcaldía:

Pedro Lefebre y Jesusa Amutio Corvera, de 55 años, que fueron vecinos de Borleña.

Pedro Pérez Sansegundo, de 63 años, y fué vecino de Prases.

Corvera de Toranzo, 27 de agosto de 1945.—El alcalde, P. A. Víctor González.

Ayuntamiento de POTES

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los padrones de Patente Nacional de Auto-detención y puestos a disposición móviles y Matricula Industrial para el próximo ejercicio de 1946.

Potes, 18 de septiembre de 1945. El alcalde accidental, E. Sánchez. 1518